

**REGLAMENTO DE
REDES SOCIALES DEL
PARTIDO POPULAR DE
VALLADOLID**



(Aprobado en el Comité Ejecutivo Provincial de 18 de enero de 2018)



REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL DE 18 DE ENERO DE 2018 POR EL QUE SE REGULAN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL PARTIDO POPULAR DE VALLADOLID

Las redes sociales son plataformas en Internet con capacidad de conectar usuarios que se utilizan para compartir información, conocimiento y opiniones. A diferencia de los medios tradicionales, donde los mensajes son unidireccionales, las redes sociales se caracterizan por una gran interacción donde el ciudadano es el motor y centro de la conversación.

Se debe tener presente que las redes sociales son un medio para hacer la labor pública de comunicación política más eficaz, y no un fin en sí mismo. Gracias a ese diálogo con el público objetivo se puede conseguir mayor transparencia, mayor sentido de pertenencia a los servicios y políticas del Partido y, por lo tanto, una mayor confianza en el mismo. Pero también debemos ser conscientes que la actividad de las cuentas sobre ciertas cuestiones puede ser controvertida.

Estas plataformas de comunicación van cobrando una especial importancia, como reconoce el Reglamento de Organización del Partido Popular de Valladolid, señalando el artículo 1.5 que la web del partido tendrá enlaces directos a los perfiles oficiales de las redes sociales, añadiendo el artículo 2.g) de dicho Reglamento que es un principio básico de la organización del Partido la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación como cauce preferente de comunicación interna y con los ciudadanos, promoviendo que la interacción entre afiliados, ciudadanos y Partido se realice a través de todos los cauces que las tecnologías de la comunicación y la información permiten hoy en día a efectos de participación, comunicación y convocatorias de los órganos del Partido.

Este Reglamento está destinado a coordinar la puesta en marcha y mantenimiento de las redes sociales oficiales de la sede central y de todas aquellas sedes periféricas (juntas locales y voluntarios en municipios) que quieran usarlas, y ayudar y orientar a sus responsables y gestores sobre cómo utilizarlas en sus relaciones con los ciudadanos. También puede resultar



de utilidad para otros posibles usos que el personal de la organización (cargos del partido y públicos) puedan dar a las redes sociales, como reconoce el párrafo quinto del artículo 50 del Reglamento de Organización, al señalar que la Oficina del parlamentario deberá contar con perfiles en las redes sociales de mayor implantación, teniendo encomendado difundir las principales propuestas que, en los distintos ámbitos de representación parlamentaria propongan los representantes del Partido Popular de Valladolid, así como recabar sugerencias de los ciudadanos al respecto.

Dada la necesidad de una estrategia de comunicación conjunta, la ejecución y gestión de las redes sociales se encomienda a la Vicesecretaría de Comunicación del Partido, bajo la coordinación el Presidente del Partido, de acuerdo con su competencia contemplada en el artículo 28.1.d) del Reglamento de Organización, y el impulso del Secretario General, de acuerdo con su competencia prevista en el artículo 30.2.e) de dicha norma.

En virtud de lo expuesto, el Comité Ejecutivo del Partido Popular de Valladolid, en su reunión de 18 de enero de 2018 aprueba el siguiente Reglamento:

Artículo 1.- Objeto y alcance.

- 1.** Este Reglamento se aprueba por el Comité Ejecutivo Provincial del Partido Popular de Valladolid, de acuerdo con el artículo 49.4 del Reglamento de Organización del Partido Popular de Valladolid, donde se dispone que, a propuesta del Presidente Provincial, aprobará un reglamento que articule la correcta utilización de los distintos perfiles en redes sociales que utilicen de manera oficial la imagen del Partido Popular de Valladolid.
- 2.** El Reglamento establece unas normas de obligado cumplimiento para la existencia de cada red social que tenga la calificación de oficial del Partido Popular de Valladolid.
- 3.** Existirá un Manual de Estilo de Redes Sociales propias, que fije los usos y estilo en nuestras redes sociales, estableciendo unas pautas comunes para la presencia homogénea del Partido Popular de Valladolid en estas plataformas de comunicación oficiales, tanto para publicar lo que proceda como para dar contestación a los ciudadanos usuarios.



Con la aplicación del Manual también se evitarán hipotéticos contenidos poco precisos o inexactos, difíciles de contrastar, inapropiados, o que no respeten los tiempos de respuesta que se esperan en dichas redes.

4. Las normas de este Reglamento son de aplicación para todas las cuentas oficiales y redes del partido en sede central, juntas locales, comarcales y de distrito, grupos institucionales –municipales y de Diputación-, oficina interparlamentaria, nuevas generaciones y agrupaciones locales sin junta local, que utilicen el nombre y simbología oficial del Partido Popular en Valladolid.

Artículo 2.- Principios básicos.

1. El Partido Popular de Valladolid considera como principios básicos del uso de las redes sociales oficiales los siguientes:

- Incrementa la audiencia potencial y, por lo tanto, su influencia, al adaptarse a los canales de comunicación preferidos por muchos usuarios por su sencillez y fácil acceso, y complementa a otros canales de comunicación y atención al ciudadano.
- Mejora la eficiencia de la comunicación, sin necesidad de configurar y gestionar nuevas herramientas, y reduce la dependencia de los medios de comunicación tradicionales.
- Implica una mejora de la transparencia, por la mayor exposición a los comentarios de los ciudadanos y la difusión de la información.
- Conlleva una mayor inmediatez en la comunicación con los usuarios, tanto difundiendo información como respondiendo a sus necesidades.
- Ofrece mayor interactividad y creación de relaciones más estrechas con los ciudadanos, afiliados y votantes.



PARTIDO POPULAR DE VALLADOLID

- Mejora el servicio ofrecido, mediante la escucha activa y las conversaciones, enriquecido con las opiniones, observaciones y contenidos generados por los usuarios.
- Permite hacer seguimiento de lo que ocurre y se dice en las redes sociales, pudiendo medir asimismo el cumplimiento de objetivos mejor que en los canales fuera de Internet.

2. El fomento y el correcto uso de las redes sociales cumple las expectativas de modernización del servicio al ciudadano, mejorando así la reputación del Partido Popular de Valladolid.

Artículo 3.- Contenido.

El contenido que se incluya en las redes sociales oficiales del Partido Popular de Valladolid debe cumplir las siguientes características para ser eficaz:

- Contenido creíble: Este debe ser preciso, exhaustivo y transparente.
- Contenido consistente: Debe fomentar la deliberación, la participación y la colaboración.
- Contenido responsable: Debe entenderse la trascendencia que puede llegar a tener la difusión de un contenido erróneo, inexacto o inapropiado.
- Contenido coherente: La presencia en redes sociales debe alinearse con las comunicaciones fuera de ella.
- Contenido constante: La creación de contenidos y la monitorización debe realizarse de forma regular. Una cuenta desactualizada y sin respuestas da una imagen muy poco seria de una organización.



Artículo 4.- Competencias.

1. Como señala el artículo 49.3.c), d) y e) del Reglamento de Organización del Partido Popular de Valladolid, los perfiles oficiales del Partido Popular en las principales redes sociales constituyen un canal de comunicación y diálogo con los ciudadanos, como forma de atender sus demandas e iniciativas, que se atenderán a las siguientes reglas:

- El Partido Popular de Valladolid mantendrá perfiles oficiales en las principales redes sociales, cuya apertura deberá ser aprobada por el Comité Ejecutivo Provincial. Dichos perfiles servirán para difundir información acerca de la actividad del partido y permitir la participación de los ciudadanos en la vida del mismo.
- El Secretario General Provincial, o persona en quien delegue, velará por la correcta utilización de la imagen del Partido Popular de Valladolid en redes sociales. En particular, adoptará las acciones pertinentes en caso de utilización fraudulenta de la identidad o imagen del Partido o de cualquiera de sus órganos de dirección en perfiles distintos de los oficiales.
- Se prohíbe la publicación de perfiles en redes sociales que utilicen la imagen del partido por parte de sujetos distintos a los previstos en el presente reglamento.

2. El Comité Ejecutivo Provincial declarará las clases de redes sociales en las que se pueden crear cuentas oficiales, aprobará la creación y extinción de cada una de las correspondientes cuentas en redes sociales, así como aprobará el informe de seguimiento anual de su uso, de acuerdo con la competencia y amplitud establecida en el citado artículo 49.3 del Reglamento de Organización del Partido Popular de Valladolid.

Al Secretario General Provincial le corresponderá la designación del responsable de cada una de las cuentas, así como la resolución de suspensión de una concreta cuenta en redes sociales.



3. La ejecución y gestión de las redes sociales se encomienda a la Vicesecretaría de Comunicación del Partido, bajo la coordinación del Presidente del Partido, y el impulso del Secretario General.

La Vicesecretaría de Comunicación aprobará el Manual de estilo de redes sociales del Partido Popular de Valladolid.

De igual forma, la Vicesecretaría de Comunicación efectuará las propuestas de clases de redes sociales a usar, las propuestas de creación, suspensión o extinción de cada cuenta, y la propuesta de informe de seguimiento anual de las mismas, elevándoselas al Secretario General.

También gestionará y coordinará el procedimiento de configuración, garantía personal de uso y medición de las correspondientes cuentas en redes sociales, así como efectuará la propuesta de responsable de cada cuenta.

Para el desarrollo de sus cometidos, la Vicesecretaría de Comunicación contará con el apoyo de la Secretaría de Redes Sociales.

4. En los expedientes de suspensión de una red social oficial, que podrá acordarse con una duración de entre 1 mes y 12 meses, la Vicesecretaría de Comunicación, antes de elevar su propuesta al Secretario Provincial, deberá dar audiencia previa durante 10 días al responsable de la respectiva cuenta sobre las circunstancias que conllevan tal actuación, para que pueda contestar lo que proceda.

En casos graves, urgentes y con manifiesta vulneración de las normas establecidas en este Reglamento o en el Manual de estilo, la Vicesecretaría puede proponer al Secretario Provincial, y éste acordarlo, la suspensión de funcionamiento de forma inmediata como medida provisionalísima, notificándoselo de forma inmediata al responsable, y sin perjuicio de su resolución posterior por el Secretario Provincial por el tiempo que proceda.



5. En los expedientes de extinción de una red social oficial, por causas muy graves, la Vicesecretaria de Comunicación, antes de elevar su propuesta, deberá dar audiencia previa durante 10 días al responsable de la respectiva cuenta sobre las circunstancias que conllevan tal actuación, para que pueda contestar lo que a su derecho convenga.

6. Tratándose de la creación de cuentas de una red social de Nuevas Generaciones del Partido Popular de Valladolid, la solicitud se podrá dirigir al Presidente de dicha organización provincial, que la remitirá en el plazo de 15 días, junto al informe de su Comité de Dirección al respecto, a la Vicesecretaria de Comunicación. Si la solicitud se recibiera directamente en la Vicesecretaria de Comunicación, antes de efectuar su propuesta, remitirá la misma al Presidente de Nuevas Generaciones para su traslado al Comité de Dirección de Nuevas Generaciones y la emisión de su informe en 15 días.

De igual forma se procederá en los casos de suspensión de una cuenta de Nuevas Generaciones del Partido Popular, salvo en casos graves, urgentes y con manifiesta vulneración de las normas establecidas en este Reglamento o en el Manual de estilo, o de extinción de la misma.

Artículo 5.- Elementos personales de la red social.

1. La gestión de cada cuenta se efectuará por la persona designada responsable de la misma.

2. Para acometer sus tareas, el responsable de la cuenta podrá designar a los concretos administradores que actuarán en la red social, incluyéndose a él mismo, teniendo en cuenta que parte de su carga de trabajo diaria deberá dedicarse a la misma, ya que requiere una atención continua.

Este personal deberá conocer suficientemente la materia sobre la que versa la cuenta y tener conocimientos en redes sociales.

3. El procedimiento de escalado en cada nivel debe ser rápido y eficiente, utilizando los canales de comunicación interna para resolver cualquier duda o conflicto que pueda aparecer.



Artículo 6.- Elementos materiales y de seguridad de la red social.

1. Las cuentas en redes sociales del Partido Popular de Valladolid se crearán desde correos electrónicos corporativos del mismo que se creará a tal efecto para esta función, evitando el uso de direcciones de correo electrónico particulares, facilitándose las al correspondiente responsable.

2. Las contraseñas de las plataformas de gestión deberán ser de generación segura, incluyendo diversos tipos de caracteres y números, y cambiarse periódicamente.

Es obligatorio mantener las cuentas desde una herramienta de gestión profesional que pueda otorgar permisos diferentes de publicación por los administradores, y que su acceso no se realice a través de la propia contraseña del servicio.

La custodia de las contraseñas de los perfiles en redes sociales que así lo requieran, y de los correos electrónicos oficiales que las sustentan, estará centralizada en la sede central del Partido Popular de Valladolid, y será responsabilidad exclusiva de la Vicesecretaría de Comunicación, de la Coordinación de Acción Electoral y de la Secretaría General Provincial. Estos órganos velarán y harán respetar la confidencialidad de las contraseñas de acceso, para no comprometer la seguridad de la cuenta, con riesgo a que se usurpe la contraseña o el correo.

3. Cualquier instalación de aplicaciones de terceros que tenga algún tipo de permisos sobre las cuentas, deberá ser previamente coordinada con la Secretaría de Redes Sociales, para verificar que dicha aplicación no pone en riesgo ni los datos ni la seguridad de la cuenta.

4. La modificación por el responsable de cualquiera de las opciones de privacidad deberá realizarse previa coordinación con la Vicesecretaría de Comunicación del Partido.

5. En la descripción biográfica de los perfiles de cada cuenta de red social, deberá aparecer en el correspondiente apartado el link de la web institucional del Partido Popular de Valladolid www.ppvalladolid.es.



6. El diseño gráfico de la cuenta en cada red social deberá contener los logotipos oficiales del Partido Popular debidamente actualizados, y se podrá adaptar al nombre de la localidad o de la organización.

Para asegurar el correcto uso de la imagen oficial del Partido, los logos, fotos o imágenes que se utilicen como perfiles o fondos deberán realizarse en coordinación con la Vicesecretaría de Comunicación del Partido.

Artículo 7.- Procedimiento para la creación de una cuenta en redes sociales.

1. La parte de la organización del Partido Popular de Valladolid que quiera crear una nueva cuenta en redes sociales dirigirá una breve solicitud a la Vicesecretaría de Comunicación, indicando la o las redes sociales que desea crear, y los fines y objetivos perseguidos.

2. La Vicesecretaría de Comunicación realizará un informe de análisis de la misma, estudiando la viabilidad de la creación de la cuenta, en virtud del potencial de la misma para perdurar en el tiempo de forma correcta.

Entre las dos partes se podrán valorar las redes sociales a participar, y las fórmulas más correctas de hacerlo.

3. El solicitante de la parte de organización interesada deberá suscribir un compromiso de cumplir este Reglamento y el Manual de estilo.

4. La Vicesecretaría de Comunicación, en colaboración con la Vicesecretaría de Formación, se encargará de brindar formación sobre todos los temas que requiera el organismo solicitante, para asegurar que la presencia del mismo en la red social se desarrolla bajo unos estándares de eficacia y eficiencia satisfactorios.

A la vez, se establecerá un periodo prudencial de pruebas privadas en los perfiles seleccionados para corroborar y corregir cualquier aspecto formal o técnico que pueda surgir previo a la apertura pública de la cuenta.



5. La propuesta de creación de una cuenta deberá ser trasladada por la Vicesecretaría de Comunicación al Secretario General del Partido, para su elevación al Comité Ejecutivo del Partido, que la aprobará definitivamente.

Tras la aprobación de la cuenta, la Vicesecretaría de Comunicación se encargará de configurar las redes sociales de acuerdo con este Reglamento y el Manual de estilo -diseño, permisos, privacidad...-, y facilitará al responsable las herramientas de gestión más adecuados, haciendo público los perfiles.

Disposición adicional primera.- Redes sociales oficiales actuales.

Con la aprobación de este Reglamento se declaran como oficiales, para su uso, las redes sociales de Facebook, Twitter, YouTube e Instagram, sin perjuicio de su ampliación o reducción en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de este Reglamento.

Disposición adicional segunda.- Cuentas oficiales ya existentes.

Las cuentas oficiales de las diferentes organizaciones del Partido Popular de Valladolid que a la fecha de la aprobación de este Reglamento estén ya creadas, deberán cumplir con lo dispuesto en el mismo y en el Manual de estilo en el plazo de 3 meses desde la aprobación de este último, siguiendo los mismos pasos que las cuentas de nueva creación, adaptando su nomenclatura e imagen a los estándares oficiales, así como cumpliendo las recomendaciones de seguridad fijadas, con la excepción de que no precisarán el periodo de prueba de la cuenta.